

19 de noviembre de 2018

**REF.: Caso Nº 12.659**  
**Trueba Arciniega y Otros**  
**México**

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de conformidad con su atenta comunicación de REF.: CDH-9-2018/031 de 14 de noviembre de 2018.

Al respecto, la Comisión manifiesta su satisfacción por el acuerdo de solución amistosa y reconocimiento de responsabilidad firmado por las partes. La Comisión valora muy positivamente el reconocimiento de responsabilidad efectuado por el Estado con base en las determinaciones fácticas y jurídicas del informe de fondo de la Comisión Interamericana.

La Comisión observa además que las medidas de reparación acordadas por las partes incorporan los distintos componentes de una reparación integral en los términos de la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Como cuestión de orden público interamericano, la Comisión se permite reiterar las consideraciones vertidas en la nota de remisión del presente caso. En dicha oportunidad la Comisión destacó que el caso plantea una problemática de especial relevancia actual en México, esto es, el uso de las fuerzas armadas en labores de seguridad ciudadana y los efectos de dicha situación cuando no se adoptan las salvaguardas necesarias en materia de regulación, capacitación, dotación y supervisión. Asimismo, sobre la situación de impunidad de las violaciones de derechos humanos, cometidas ejecuciones extrajudiciales cometidas en dichos contextos como consecuencia del uso del fuero penal militar y de la falta de investigaciones diligentes. La CIDH resaltó que el caso puede permitir a la Corte profundizar su jurisprudencia sobre el deber de investigar con la debida diligencia y mediante autoridades que ofrezcan garantías de independencia e imparcialidad, casos de violaciones de derechos humanos cometidas por el uso excesivo de la fuerza por miembros de las fuerzas militares en contextos de asignación de funciones de orden público. Asimismo, se podrá profundizar sobre la prohibición de invocar la garantía de *non bis in idem* para perpetuar situaciones de impunidad derivadas de la aplicación de la justicia penal militar en casos de violaciones de derechos humanos.

La Comisión solicita a la Honorable Corte tomar en cuenta estas cuestiones al momento de pronunciarse sobre el acuerdo de solución amistosa y reconocimiento de responsabilidad y efectuar las determinaciones finales que correspondan en el presente caso.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Mario López-Garelli

Por autorización del Secretario Ejecutivo

Señor  
Pablo Saavedra Alessandri, Secretario  
Corte Interamericana de Derechos Humanos